

2ª AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS MAYO 24 DE 2012
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

La Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

La base legal de las Audiencias Públicas está consagrada en la Constitución Política de Colombia (artículos 268 y 270) y la Ley 489 de 1998 capítulo 8°, artículos 32 y 33

Es importante aclarar que la Audiencia Pública de rendición de Cuentas a la Ciudadanía es un mecanismo deliberante más no decisorio, es decir, las intervenciones y las conclusiones no tienen fuerza vinculante (art. 33 Ley 489).

Como evaluadores independientes de la Institución, es fundamental cumplir con la función de generar conclusiones sobre el desarrollo de esta audiencia, las cuales se enumeran a continuación:

ETAPA DE DESARROLLO

- La audiencia no comenzó en la hora citada, por lo que demoró algunos minutos su inicio.
- Se llevó registro de los participantes en la entrada del auditorio donde se les entregó el informe de gestión, formato de intervenciones y encuesta de evaluación.
- La explicación inicial sobre el procedimiento de las intervenciones en la audiencia pública fue clara
- Se facilitaron los espacios de intervención durante la audiencia pública conforme a lo establecido en el reglamento. Se aclara que para estas intervenciones el Jefe de la Oficina de Planeación fue el responsable de seleccionarlas.
- El Secretario General realizó las funciones de moderador durante las intervenciones, labor que asumió de manera objetiva y con riguroso control.
- Se facilitó a los asistentes a la audiencia pública la realización de la evaluación de la misma a través de un formato preestablecido que valora: organización, moderador, difusión, oportunidad en la entrega del informe, importancia del ejercicio.
- La Oficina de Control Interno entregó las conclusiones sobre la audiencia.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS

Se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- a. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN
- b. ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA
- c. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA
- d. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- e. PLAN DE MEJORAMIENTO

a. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Debe implementarse acciones y estrategias que mejoren la difusión de la información y la comunicación para la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de audiencias públicas, principalmente para que la convocatoria sea ampliamente divulgada y contribuya a una mayor participación de los ciudadanos. De igual manera los informes de gestión deben publicarse con suficiente anticipación.

b. ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA

Se hace necesario que se reglamente mediante acto administrativo la realización de las Audiencias Públicas y su respectivo procedimiento. Para así poder realizar el seguimiento a su cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

c. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se realice por temas de interés, que exista obligatoriedad para su realización y seguimiento a compromisos que se deriven de esta, que la ciudadanía conozca previamente el contenido para que el diálogo sea sobre preguntas, evaluaciones y propuestas de estas el día del evento y que se realicen mesas de diálogo previas a cada audiencia pública sobre los temas que resultan relevantes para los grupos de interés.

d. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Definir una estrategia para promover la participación ciudadana. Se observa que la ciudadanía actúa pasivamente.

e. PLAN DE MEJORAMIENTO

Las recomendaciones de la ciudadanía o de las organizaciones sociales y la previsión de un seguimiento periódico a la gestión de la entidad, para verificar el grado de cumplimiento de los compromisos pactados en la rendición de cuentas, deben quedar soportadas en un acta de compromiso.

ENRIQUE MOYANO LUNA
Jefe de Control Interno UFPS